0000059335

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: **2250**
Número de Repertorio: **4631**
Fecha de Repertorio: viernes, 13 de julio de 2018

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2018

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 13 de julio de 2018 16 35

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1310640832	CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1311391567	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0955280573	DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2053110000	26/10/2012 0 00 00	37636		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el Inmueble que comprende la vivienda número DIEZ de la Manzana DOS, ubicada entre la Vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las Avenidas Ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con catorce metros cincuenta centímetros, calle pública; ATRÁS Con catorce metros, cincuenta centímetros, lote de la villa número siete, COSTADO DERECHO: Con catorce metros cincuenta centímetros, la Avenida María Auxiliadora, y, POR EL COSTADO IZQUIERDO. Con catorce metros cincuenta centímetros con el lote de la villa número once Área Total de terreno de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Vía al Aeropuerto y el Colegio María Auxiliadora, entre las Avenidas 110 y 109
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de Vivienda signada con el No Diez de la Mz dos ubicada entre la Via al Aeropuerto de Manta y el colegio María Auxiliadora entre las Av Ciento Diez y ciento nueve de la parroquia Tarqui.

Lo Certifico.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

0000059336

NOTARIA PÚBLICA

6

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMAN Y ALCIRA PUENTES SANCHEZ

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: ANA KRISTELL DELGADO PUENTES Y JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS

Y ESTOS A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESCRITURA No. 20181308006P03141

CUANTIA: USD $ 120,000.00, AVALUO USD $ 69,058.94, CUANTIA HIPOTECA $ 75,000.00

AUTORIZADA EL DIA 11 DE JULIO DEL 2018
COPIA TERCERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

0000059337

Factura: 002-002-000028555

20181308006O00450

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00450

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311391567
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA DELGADO PUENTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311391567

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P03141

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006O00450

NOTARIO OTORGANTE:	SEXTO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA E HIPOTECA CERRADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311391567
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-07-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANA DELGADO PUENTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1311391567

OBSERVACIONES:	ESCRITURA NO. 2018130806P03141

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000059338

Factura: 002-002-000028554

20181308006P03141

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308006P03141

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0955280573	COLOMBIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309640587	COLOMBIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311391567	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310640832	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL PACIFICO S A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JENNIFER BALDWIN

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	120000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P03141
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2018, (14:29)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

0000059339

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P03141

FACTURA NÚMERO: 002-002-000028554

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE:

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMAN Y ALCIRA PUENTES SANCHEZ

A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES:

ANA KRISTELL DELGADO PUENTES Y JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS,

CUANTIA Y VALOR DE VENTA USD $ 120,000.00

AVALUO MUNICIPAL USD $ 69,058.94

CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR:

OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES:

ANA KRISTELL DELGADO PUENTES Y JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS,

A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO S.A..-

CUANTIA: USD $ 75,000.00.-

*****AMGC*****

Se confieren 4 copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,** por una parte el **BANCO DEL PACÍFICO S.A.,** debidamente representada por la Doctora JENNIFER BALDWIN, en su calidad de Apoderada Especial, institución a la

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

que en adelante se la designará como **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR";** la compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, con legal residencia en nuestro país, domiciliada en esta ciudad de Manta; por otra los cónyuges: Señora **ALCIRA PUENTES SÁNCHEZ** y señor **AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMÁN**, por sus propios y personales derechos, casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá denominar como **"LOS VENDEDORES;** los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, con legal residencia en nuestro país, domiciliados en esta ciudad de Manta; y, por último los cónyuges, Biólogos **JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS y ANA KRISTELL DELGADO PUENTES,** casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, se los podrá denominar como **"LOS COMPRADORES Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS",** los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta. Todos hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de identidad y ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así mismo se agregan las correspondientes consultas de datos biométricos emitidos por el Sistema Nacional de Registro Civil de todos los comparecientes, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS, PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR,** que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a

su cargo, sírvase usted incorporar una en la que conste un Contrato de COMPRAVENTA, contenido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración y suscripción del presente contrato, por una parte, los cónyuges: Doña **ALCIRA PUENTES SÁNCHEZ** y Don **AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMÁN**, por sus propios derechos, quienes declaran ser colombianos, mayores de edad, casados entre sí, dedicados a las actividades particulares, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes en adelante podrá designarse como "VENDEDORES"; y, por otra parte, comparecen los cónyuges, Biólogos **JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS y ANA KRISTELL DELGADO PUENTES**, por sus propios derechos, quienes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, de profesión Biólogos Pesqueros, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quienes en adelante se los podrá designar como "COMPRADORES". Los comparecientes declaran ser ciudadanos hábiles y con capacidad legal suficiente tal como en derecho se requiere para celebrar esta clase de contratos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- ***Dos. Uno.-*** Los Vendedores, declaran ser legítimos dueños y propietarios de una VIVIENDA signada con el número DIEZ de la Manzana DOS ubicada entre la vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio "María Auxiliadora" , entre las avenidas Cientos Diez y Ciento Nueve de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, construida sobre un lote de terreno comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con catorce metros cincuenta centímetros y calle pública; por Atrás, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote de la villa número Siete; por el Costado Derecho, con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con avenida María Auxiliadora y, por el Costado Izquierdo, con catorce metros cincuenta centímetros y

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

lindera con lote de la villa número Once. Con una superficie total de: Doscientos diez metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados.- ***Dos. Dos.-*** Este predio fue adquirido por la señora Alcira Puentes Sánchez, por compra que hiciera a los cónyuges: Don Luis Mario Chávez Mendoza y Doña Regina Leonor Albuja Anchundia, a través de un crédito al Banco Bolivariano C.A. según consta de la Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca Abierta, Anticresis y Prohibición voluntaria de Enajenar, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, con fecha veintiuno de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el dieciocho de octubre del año dos mil siete, bajo el número dos mil quinientos cuarenta y uno la compraventa, y bajo el número mil ciento noventa y uno la hipoteca abierta.- ***Dos. Tres.-*** Con fecha quince de junio de dos mil dieciocho, en la Notaría Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil, se celebra la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el veintinueve de junio de dos mil dieciocho, liberándose así el gravamen hipotecario y la prohibición voluntaria de enajenar que pesaba sobre el bien inmueble en referencia. ***Dos. Cuatro***. De conformidad al Certificado extendido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, sobre este bien inmueble, no se halla inscrita ninguna prohibición, acto, contrato o demanda que afecte su dominio, ni es objeto de embargo, ni está constituido en anticresis, ni está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, ni constituido en patrimonio familiar, por lo que se encuentra libre de todo gravamen. - **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VENTA.-** Con lo anteriormente expuesto y mediante el presente contrato, los VENDEDORES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre ellos por efectos del matrimonio, tienen a bien vender, ceder y

transferir en forma real y perpetua a favor de los cónyuges, Biólogos **JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS y ANA KRISTELL DELGADO PUENTES**, quienes por sus propios derechos, tienen a bien comprar, adquirir y aceptar para sí, el bien inmueble que se ha descrito y singularizado en la cláusula de los antecedentes, y que consiste en una **VIVIENDA** signada con el número **DIEZ** de la **Manzana DOS** ubicada entre la vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio "María Auxiliadora" , entre las avenidas Cientos Diez y Ciento Nueve de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta, construida sobre un lote de terreno comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con catorce metros cincuenta centímetros y calle pública; **POR ATRÁS:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote de la villa número Siete; **POR EL COSTADO DERECHO:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con avenida María Auxiliadora; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con catorce metros cincuenta centímetros y lindera con lote de la villa número Once. Teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.- (210.25 m2).- **CLAUSULA CUARTA: DEL PRECIO JUSTO .-** El precio de la presente compraventa pactado de mutuo acuerdo por los contratantes y que lo consideran justo, es por la suma de **CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 120.000,00),** los mismos que son cancelados de la siguiente manera: El valor de CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 45.000.00) ya fue cancelado como cuota inicial y el saldo, esto es el valor de **SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 75.000.00)** será cancelado mediante crédito bancario con el Banco del Pacífico S.A., valor que los compradores entregan a los vendedores,

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

quienes declaran recibirlos a su total y entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a proponer acción alguna por lesión enorme; de tal forma que no haya perturbación del dominio por parte de los compradores. **CLÁUSULA QUINTA: RECONOCIMIENTO EXPRESO DEL JUSTO PRECIO POR PARTE DE LOS CONTRATANTES.-** Conscientes de que el bien inmueble motivo de este contrato de Compraventa garantizará operaciones crediticias de LOS COMPRADORES, los contratantes, estos son LOS VENDEDORES y LOS COMPRADORES, libres y voluntariamente, con pleno conocimiento de causa y sin mediar error, fuerza o dolo, términos que les son explicados por el señor Notario Público, declaran que el valor de esta Compraventa corresponde al precio real y justo que ellos han pactado y que se abstienen, a futuro, de iniciar cualesquiera acciones que perturben el legítimo dominio y posesión del bien inmueble, que por este contrato adquieren LOS COMPRADORES, o que alteren las cláusulas de este contrato. En el supuesto de que, violando lo pactado en esta misma cláusula respecto al precio de esta Compraventa, cualquiera de los contratantes iniciase acción rescisoria por lesión enorme, esta no surtirá efecto mientras no se purifiquen las hipotecas y demás derechos reales constituidos sobre el bien inmueble que se enajena, todo al tenor del Artículo Mil Ochocientos Treinta y Cinco del Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de este bien inmueble se hace como CUERPO CIERTO y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, sin ninguna limitación de dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte de los adquirentes, quienes declaran conocer muy bien lo que compran. Sin perjuicio de lo anterior, los vendedores se obligan al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOMICILIO:**

De presentarse controversias, los contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.-** Los Vendedores facultan a los cónyuges Compradores, Biólogos **JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS y ANA KRISTELL DELGADO PUENTES**, para que por sí o por interpuesta persona, soliciten al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del objeto de esta escritura pública. **LAS DE ESTILO.-** Sírvase usted señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura, como es la voluntad de sus otorgantes. (Firmado) Abg. Rodrigo Cedeño Moreira, Reg. Prof. No. 13-1998-81 Foro de Abogados del Ecuador. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste un CONTRATO DE HIPOTECA DETERMINADA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.-** Intervienen en la celebración y otorgamiento de esta Escritura Pública, por una parte **A) El BANCO DEL PACÍFICO S.A.,** debidamente representado por su Apoderada Especial, la Doctora JENNIFER BALDWIN institución a la que en adelante se la podrá designar como **"EL BANCO" o "EL ACREEDOR"; y B)** Los cónyuges señores ANA KRISTELL DELGADO PUENTES y JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS, por sus

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cedeño
NOTARIO

propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, quienes para los efectos de este contrato y de las obligaciones que de éste se deriven, estipulan expresamente solidaridad, parte a la que en adelante se la podrá designar simplemente como **"LA PARTE DEUDORA". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Parte Deudora ha solicitado al Banco un préstamo hipotecario para adquisición de la única vivienda familiar, hasta por el monto de SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 75.000.00). La parte deudora está dispuesta a caucionar la obligación antes señalada, mediante la garantía hipotecaria con el carácter de determinada que es materia del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: HIPOTECA DETERMINADA.-** En garantía y para seguridad real de la obligación señalada en la cláusula anterior, esto es el préstamo hipotecario otorgado para adquisición de la única vivienda familiar, incluyéndose además los correspondientes intereses, los gastos judiciales o extrajudiciales a los que hubiere lugar y demás cargos asociados al crédito descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento, LA PARTE DEUDORA, constituye a favor del Banco del Pacífico S.A., primera y señalada Hipoteca determinada sobre el bien inmueble de su exclusiva propiedad que se describe a continuación: Inmueble que comprende la VIVIENDA NÚMERO DIEZ DE LA MANZANA DOS, ubicado entre la Vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las avenidas ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí; circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE, con catorce metros cincuenta centímetros, calle pública; ATRÁS, con catorce metros cincuenta centímetros, lote de la Villa Número Siete; COSTADO DERECHO, con catorce metros cincuenta centímetros, la Avenida María Auxiliadora; y, por el COSTADO IZQUIERDO, con catorce metros cincuenta centímetros con el Lote de la Villa Número Once. Área total de terreno de

doscientos diez metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados. Este bien se identifica con la Clave Catastral No. 2-05-31-10-000 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta. Del informe del Perito Avaluador del Banco Ingeniero Civil-Inmobiliario Henrry Elías España Pico, de fecha ocho de junio del dos mil dieciocho, consta que las medidas y linderos del bien que se hipoteca coinciden con las detalladas en el párrafo anterior, agregando además en su informe: DESCRIPCIÓN Y DESTINO DEL BIEN INMUEBLE: Consiste en un lote de terreno urbano singularizado tipo medianero, construcción de vivienda residencial de 2 plantas de hormigón armado y obras complementarias como portón de madera en garaje, piso con revestimiento de grano lavado y cerámica, cisterna con equipo hidroneumático, área de lavandería, área de dormitorio (ampliación), área de BBQ, área de jardinería, con su respectivo cerramiento perimetral de estructura de hormigón armado, destinado para vivienda residencial unifamiliar. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO: El cuerpo de terreno tiene una topografía regular plana, su forma geométrica es de tipo trapezoidal rectangular. DISTRIBUCION DE AMBIENTES: Planta Baja: Sala, comedor, cocina, baño social. Planta Alta: Dormitorio máster con baño privado, 2 dormitorios sencillos con baño compartido. Patio Frontal: Área de jardinería, área social y área de BBQ. Patio Lateral: área de Jardinería. Patio Posterior: Área de lavandería. Área de garaje, ampliación para dormitorio con baño. LA PARTE DEUDORA declara que los linderos y mensuras expresados, son los generales que corresponden al inmueble que se hipoteca a favor del BANCO DEL PACIFICO S.A., pero que si alguna parte de ellos no estuviere comprendido en lo señalado, también quedará incluida en el presente gravamen hipotecario con el carácter de determinado, pues es su ánimo que el mismo alcance a todo lo que actualmente existe, y las construcciones y mejoras que se hagan en el futuro, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole. Asimismo, la presente hipoteca

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

comprende también todos los muebles que por accesión o destino se reputen inmuebles de acuerdo al Código Civil, aunque por su naturaleza no lo sean, y que estén destinados o se destinen en lo posterior al uso o beneficio del inmueble que se hipoteca. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** a) El gravamen hipotecario constituido según la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada estará en plena vigencia hasta la completa extinción de las obligación que respalda, referida en la Cláusula Segunda y en la Cláusula Tercera de la presente escritura pública de hipoteca determinada. La parte deudora renuncia a solicitar que se declare extinguido tal gravamen por otro medio que no sea el otorgamiento de la Escritura Pública respectiva, e igualmente, a toda disposición legal en contrario; b) La hipoteca comprenderá no solo el inmueble descrito sino también todos los aumentos, construcciones, instalaciones y mejoras futuras que se hagan sobre el mismo. c) EL BANCO, podrá ejercer la acción real hipotecaria entre otros casos, en los siguientes: UNO) Al vencimiento de las obligaciones respaldadas por la hipoteca, que no fueren solucionadas oportunamente. DOS) En el evento de que la parte deudora vendiere o enajenare una parte o la totalidad del bien hipotecado sin el expreso consentimiento por escrito de EL BANCO aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones; TRES) Si la parte deudora dejare de mantener el bien que se hipoteca por este contrato en buenas condiciones; CUATRO) En el evento de que el inmueble hipotecado, por causas anteriores o posteriores a este contrato, sufriere deterioro o se depreciare en su valor por cualquier motivo de manera que no ofreciere seguridad suficiente a juicio de los representantes de EL BANCO; CINCO) Si terceras personas acreedoras o no de la parte deudora, obtuvieren secuestro, embargo, prohibición de enajenar, comiso o cualquier otra medida que limite el dominio sobre todo o parte de sus bienes o que pudiera traer como

consecuencia la transferencia de los mismos; SEIS) Si la parte deudora sin expresa autorización del Banco, gravare el bien hipotecado en todo o en parte o limitare su dominio; SIETE) Si se produjere la situación de quiebra, insolvencia, liquidación o concurso de acreedores de la parte deudora. OCHO) Si se promoviere contra la parte deudora acción resolutoria, rescisoria, de petición de herencia, de reivindicación de dominio con relación al bien hipotecado; NUEVE) Si la parte deudora dejare de cumplir con un auto de pago en ejecución promovido por terceros; DIEZ) Si el Acreedor, fuere requerido a pagar suma alguna por cualquier persona natural o jurídica, por concepto de garantías extendidas por el acreedor, a solicitud de la parte deudora. ONCE) Si se dejare de pagar por la parte deudora los impuestos municipales, fiscales, provinciales o cualquier tipo de tributo, que gravan el inmueble. DOCE) Si la parte deudora se constituyere deudora o garante de entidades que tengan jurisdicción coactiva, sin el consentimiento escrito de EL BANCO; TRECE) Si la parte deudora suspendiere el trabajo a que se dedica actualmente y que constituye el giro de sus negocios y dicha suspensión demorase más de treinta días, salvo casos de fuerza mayor o fortuito debidamente comprobados a satisfacción del Banco; CATORCE) Si entre la parte deudora y sus trabajadores se produjere un conflicto laboral que pueda poner en riesgo la normal actividad de la parte deudora a juicio de EL BANCO; QUINCE) Si la parte deudora dejare de cumplir cualquier obligación patronal para con sus trabajadores o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; DIECISÉIS) En el evento de que la parte deudora infringiere una cualquiera de las estipulaciones de este contrato o de leyes y reglamentos que fueren pertinentes; DIECISIETE) Si requerida la parte deudora se negare a presentar a EL BANCO, los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los numerales que anteceden; DIECIOCHO) Si la parte deudora no renovare cada vez que ésta se venza, la póliza de seguro contra incendio y

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

líneas aliadas que ampara el bien hipotecado; DIECINUEVE) Por cualquier otra causa que las partes hubiesen convenido. En cualquiera de los casos mencionados, bastará la aseveración del Acreedor hecha en la demanda, para que ésta surta todos los efectos legales, aunque la parte deudora se encontrare al día en el pago de sus obligaciones. Por tanto, el acreedor, podrá dar por vencida la totalidad de las obligaciones adeudadas y garantizada con la presente hipoteca y ejercer la acción ejecutiva o coactiva a elección del Acreedor, para el cobro de la totalidad de los créditos, con los correspondientes efectos legales, esto es, solicitando de inmediato el embargo del bien hipotecado. **CLÁUSULA QUINTA: HISTORIA DE DOMINIO.-** La parte deudora, Los cónyuges señores ANA KRISTELL DELGADO PUENTES y JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, adquirieron el dominio del inmueble que se hipoteca por el presente instrumento por compraventa que a su favor le hicieren los cónyuges señores AGUSTIN MANUEL DÍAZ GUZMAN y ALCIRA PUENTES SANCHEZ, la misma se encuentra ampliamente detallada en la primera parte de este instrumento público. Para mayor historia en cuanto a los antecedentes de dominio se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad como documento habilitante. **CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LA PALABRA OBLIGACIÓN.-** La palabra obligación que es utilizada en las Cláusulas Segunda y Tercera de esta Escritura Pública, comprende el crédito hipotecario descrito en la Cláusula Segunda de este instrumento, sus correspondientes novaciones, refinanciaciones, prórrogas, reestructuraciones, reprogramaciones así como los gastos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar y demás cargos relacionados con el crédito hipotecario antes referido. La parte deudora y el acreedor convienen expresamente en la reserva determinada en el Artículo Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho del Código Civil. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

0000059345

CONDICIONES DEL INMUEBLE.- La parte deudora declara que el inmueble de su propiedad descrito en las cláusulas anteriores de este instrumento público, está libre de todo gravamen, juicio, prohibición o limitación, que no está afectado por acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de embargo o prohibición de enajenar y que independientemente de la presente hipoteca no está afectado por obligación alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: ANTICRESIS.-** El Acreedor podrá en caso de mora de la obligación contraída por la parte deudora y respaldada por esta Hipoteca, tomar en anticresis el inmueble hipotecado para lo cual será suficiente la decisión del Acreedor, comunicada por escrito a la parte deudora y con anticipación de por lo menos siete días. En este caso, la anticresis subsistirá hasta la total cancelación de la obligación respaldada por la presente hipoteca, inclusive los intereses, los cargos correspondientes, gastos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO.-** La parte deudora se obliga a contratar una póliza de seguro contra incendio y líneas aliadas sobre el inmueble que se hipoteca, con una aseguradora que podrá ser de su elección, la cual deberá brindar condiciones de cobertura similares o mayores al seguro ofrecido por el Banco, hasta por el valor del mismo, el cual será determinado por los peritos designados conforme la normativa vigente; y a renovar tal póliza bajo las mismas condiciones, cada vez que ésta venza, de manera que el inmueble se encuentre totalmente asegurado hasta la completa extinción de las obligaciones que respalda esta Hipoteca. La póliza deberá ser endosada a favor del Banco del Pacífico S.A. y si la parte deudora no cumpliere con tomar tal seguro o con renovar la póliza ocho días antes de que venza ésta, podrá hacerlo el Banco del Pacífico S.A. con cargo a que la parte deudora le reembolse el valor de la prima y gastos inherentes, con más el máximo de interés permitido por la ley, vigente a la fecha del desembolso, computado hasta el día en que hubiere efectuado tales

Avenida 3 entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

pagos. En caso de siniestro EL ACREEDOR cobrará directamente el valor de la póliza o de la indemnización a que hubiere lugar, aplicando la suma que reciba como abono a las obligaciones de la parte deudora a discreción de EL ACREEDOR. Si el seguro no llegare a pagarse o si la compañía aseguradora quebrare o liquidare sus operaciones o si presentare dificultades para el cobro de la póliza, no por ello se eximirá de todas las responsabilidades y obligaciones que por este contrato asume la parte deudora. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** La parte deudora, declara que constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que mediante este mismo instrumento se hipoteca a favor de El Acreedor hasta tanto se encuentre vigente la obligación que dio origen al mencionado gravamen, de tal forma que no podrá enajenarlo ni gravarlo bajo ningún modo si no consta expresamente la autorización del Banco del Pacífico S.A., autorización que se hará con la intervención del representante legal del mismo. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** El Banco del Pacífico S.A. por la interpuesta persona de su Apoderada Especial, Doctora JENNIFER BALDWIN, declara que acepta la hipoteca constituida en las cláusulas anteriores. El Acreedor señalado a través de su representante autorizado deja también constancia de que el ejercicio de la acción real hipotecaria que le corresponde a EL ACREEDOR en razón del gravamen hipotecario que se constituye será de conformidad con la ley, de lo estipulado en los documentos de obligación y la presente escritura de Hipoteca. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: LICITUD DE FONDOS**.- La parte deudora declara, expresamente, que los valores con los cuales abonará o cancelará la obligación detallada en este contrato, tienen origen y destino lícito y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador. De igual manera, declara que la información que proporciona es verdadera y correcta, y autoriza al acreedor a realizar el análisis o la comprobación de esta declaración y a informar a las autoridades

competentes en caso de investigación o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a sus actividades y movimientos comerciales. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, la parte deudora declara que renuncia a instaurar por este motivo cualquier acción de tipo civil, penal o administrativa en contra del Acreedor, sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados. La parte deudora exime al Banco del Pacífico S.A., de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIONES.-** Uno) En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas o disposiciones del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. Dos) Los propietarios del bien que se hipoteca por este instrumento, declaran que conocen que el Banco del Pacífico S.A. podrá ceder la hipoteca y todos los demás derechos y gravámenes que a favor del Banco del Pacífico S.A. se constituyen en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o de economía mixta, si fuera del caso y así lo decida Banco del Pacífico S.A. Para tal efecto, el Banco del Pacífico S.A. o el cesionario deberán cumplir con las formalidades legales correspondientes para el perfeccionamiento de la cesión. Tres) La parte deudora declara que El Banco podrá aplicar como abono, a la obligación que la parte deudora mantenga a la orden o a favor del Acreedor, que se encuentre vencida o impaga, cualquier valor o depósito que a favor de la parte deudora, mantenga con el Banco del Pacífico S.A., para lo cual autoriza a cancelar anticipadamente cualquier depósito a plazo que exista a su favor. Cuatro) La parte deudora se obliga a permitir que el perito o peritos designados de conformidad con la normativa vigente, puedan efectuar los avalúos o inspecciones al inmueble hipotecado, en el momento que el Acreedor lo

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

determine, obligándose a prestar todas las facilidades para tal efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La parte deudora, advertida de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, bajo juramento, declara: a) Que el bien descrito en la Cláusula Tercera del presente instrumento es su única vivienda familiar dentro del territorio nacional y que la obligación contraída con Banco del Pacífico S.A., garantizada con la presente hipoteca determinada, ha sido asumida con el propósito detallado en la cláusula segunda de este instrumento. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura Pública, inclusive los de registro, inscripción, impuestos, derechos y los de su cancelación en su oportunidad, serán pagados por la parte deudora, y por lo tanto, el Acreedor designado en este contrato, podrá cargarlo a su cuenta o cuentas. Así mismo, la parte deudora se obliga a pagar las actualizaciones del avalúo del bien hipotecado que establecen o establezcan las disposiciones legales vigentes y las políticas del Banco practicadas por el perito o peritos designados conforme las disposiciones legales correspondientes y que deberán encontrarse calificados por la Superintendencia de Bancos y por tanto, el acreedor podrá cargar a la cuenta de la parte deudora, el costo de tales actualizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las partes y de manera especial la parte deudora, declaran que renuncian domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces de la ciudad de Manta o del lugar donde fuere reconvenido y a la vía coactiva o a la vía ejecutiva a elección del Banco. Para el efecto, la parte deudora, renuncia fuero, domicilio y vecindad y a la interposición de todos los recursos que pudieran favorecerle en el juicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan para que formen parte

0000059347

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

Manta, 12 de Junio del 2018

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora **PUENTE SANCHEZ ALCIRA** con número de cedula **130964058-7 SI** se encuentra registrado como usuario del sistema comercial SICO la cual se encuentra al día con el código 1100006502 en el Barrio María Auxiliadora .

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACION** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

Ing. Rene Ávila Rivera

Atención al Cliente

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Manta, 12 de Junio del 2018

CERTIFICACIÓN

A petición del interesado, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la señora **DELGADO PUENTE ANA KRISTELL** con número de cedula **131139156-7 NO** se encuentra registrado como usuario del sistema comercial SICO.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACION** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente

Ing. Rene Ávila Rivera

Atención al Cliente

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000100881

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000059348

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: PUENTE SANCHEZ ALCIRA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 578656
CAJA: VERONICA CUENCA VINCE
FECHA DE PAGO: 29/06/2018 15:19:47

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
	3.00
TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: jueves, 27 de septiembre de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 205311000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000100880

CONTRIBUCION PREDIAL - 2018

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: PUENTE SANCHEZ ALCIRA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

0205311000-0000000
CLAVE CATASTRAL: $ 68,301.61
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE MARIA AUXILIADORA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 578655
CAJA: VERONICA CUENCA VINCE
FECHA DE PAGO: 29/06/2018 15:18:23

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
IMPUESTO PREDIAL	10.25
INTERESES	0.00
DESCUENTO	0.00
EMISION	0.00
	$ 10.25
TOTAL A PAGAR	

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

BanEcuador B.P.
09/07/2018 02:58:57 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 808081809
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	12.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	12.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
9 JUL 2018

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

BanEcuador
9 JUL 2018

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000000095
Fecha: 09/07/2018 02:59:24 p.m.

No. Autorizaci&n:
0907201801176818352000120565150000000952018145915

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

0000059349

Ficha Registral-Bien Inmueble

37636

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18015286, certifico hasta el día de hoy 29/06/2018 14:19:19, la Ficha Registral Número 37636.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXXXXXXXX XXXXX — Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura viernes, 26 de octubre de 2012 — Parroquia . TARQUI

Superficie del Bien.

Información Municipal:

Dirección del Bien: Vía al Aeropuerto y el Colegio María Auxiliadora, entre las Avenidas 110 y 109

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el Inmueble que comprende la vivienda número DIEZ de la Manzana DOS, ubicada entre la Vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las Avenidas Ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con catorce metros cincuenta centímetros, calle pública; ATRÁS: Con catorce metros, cincuenta centímetros, lote de la villa número siete, COSTADO DERECHO: Con catorce metros cincuenta centímetros, la Avenida María Auxiliadora; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con catorce metros cincuenta centímetros con el lote de la villa número once. Área Total de terreno de: DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1191	18/oct/2007	14 761	14 790
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2541	18/oct/2007	34 202	34 231
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA ANTICRESIS PROHIBICION DE ENAJENAR Y GRAVAR	885	29/jun/2018		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2007 — **Número de Inscripción:** 1191 — Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 5148 — Folio Inicial 14 761

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA — Folio Final 14 790

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de septiembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- Inmueble que comprende la Vivienda número DIEZ de la Manzana DOS, ubicada entre la vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las avenidas Ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha: 29 JUN 2018 HORA:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	8000000000000681	BANCO BOLIVARIANO C A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	8000000000064358	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2541	18/oct/2007	34 202	34 231

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 18 de octubre de 2007 **Número de Inscripción:** 2541 Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5147 Folio Inicial 34 202

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA Folio Final 34 231

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 21 de septiembre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA- HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ARRENDAR.- Inmueble que comprende la Vivienda número DIEZ de la Manzana DOS, ubicada entre la vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las avenidas Ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que comprende las siguientes medidas y linderos: Por el Frente: Con catorce metros cincuenta centímetros, calle pública; Atrás: Con catorce metros, cincuenta centímetros, lote de la villa numero siete, Costado Derecho: Con catorce metros cincuenta centímetros, la Avenida María Auxiliadora; y, Por el Costado Izquierdo: Con catorce metros cincuenta centímetros con el lote de la villa número once. Área Total de terreno de doscientos diez metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	8000000000064358	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300380043	ALBUJA ANCHUNDIA REGINA LEONOR	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300385976	CHAVEZ MENDOZA LUIS MARIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2541	18/oct/2007	34.202	34 231

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : viernes, 29 de junio de 2018 **Número de Inscripción:** 885 Tomo

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4288 Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA Folio Final

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de junio de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. GRAVAR Y ARRENDAR.-Sobre Inmueble que comprende la vivienda número DIEZ de la Manzana DOS, ubicada entre la Vía al Aeropuerto de Manta y el Colegio María Auxiliadora, entre las Avenidas Ciento diez y ciento nueve de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta

Fecha 20 JUN 2018 HORA:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000059350

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	0990379017001	BANCO BOLIVARIANO C A		MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	NO DEFINIDO	MANTA	LA PRADERA CALLE HUGO MAYO MZ Q SN

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:19:19 del viernes, 29 de junio de 2018

A peticion de: PUENTES SANCHEZ ALCIRA

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha. 29 JUN 2018 HORA:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 121587

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PUENTES SANCHEZ ALCIRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, lunes 02 julio 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
2-05-31-10-000	MZ-2 LOTE 10 AVE 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI	100,00%

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Hora:
Fecha:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

0000059351

No. 16847

COMPROBANTE DE PAGO

09/07/2018 13:21.00

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-05-31-10 000	210 [illegible]	69058,94	348994	16847

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	MZ-2 LOTE 10 AVE 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311391567	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	ND

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
Impuesto Principal Compra-Venta	184,64
TOTAL A PAGAR	185,64
VALOR PAGADO	185,64
SALDO	0,00

EMISION: 09/07/2018 13:20:58 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV).

T302017138

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opcion Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

No. 16846

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

09/07/2018 13 20 47

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-05-31 10 000	210 [illegible]	69058,94	348993	16846

VENDEDOR		
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	MZ-2 LOTE 10 AVE 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI

ADQUIRIENTE		
C C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311391567	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	690,59
Junta de Beneficencia de Guayaquil	207,18
TOTAL A PAGAR	897,77
VALOR PAGADO	897,77
SALDO	0,00

EMISION: 09/07/2018 13:20:45 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esrá firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1677[illegible]2822

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez
NOTARIO

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 21801

30/05/2018 10:22:11

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
2-05-31-10-000	203,00	$ 68 301,61

DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
CALLE MARIA AUXILIADORA	2018	352096	3332924

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C. / R.U.C.
PUENTES SANCHEZ ALCIRA	1309640587

30/05/2018 10:22:07 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 27,32	($ 0,55)	$ 26,77
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 39,78	($ 9,95)	$ 29,83
MEJORAS 2012	$ 6,78	($ 1,70)	$ 5,08
MEJORAS 2013	$ 13,51	($ 3,38)	$ 10,13
MEJORAS 2014	$ 14,27	($ 3,57)	$ 10,70
MEJORAS 2015	$ 0,06	($ 0,02)	$ 0,04
MEJORAS 2016	$ 1,80	($ 0,45)	$ 1,35
MEJORAS 2017	$ 18,46	($ 4,62)	$ 13,84
MEJORAS HASTA 2010	$ 63,35	($ 15,84)	$ 47,51
TASA DE SEGURIDAD	$ 20,49		$ 20,49
TOTAL A PAGAR			$ 165,74
VALOR PAGADO			$ 165,74
SALDO			$ 0,00

Este documento esta firmado electronicamente

Código de Verificación (CSV)

T3748605196102

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

CAJA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000059352

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

No. Certificación: 59556

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Nº 0153556

Fecha: *9 de julio de 2018*

No. Electrónico: *59555*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-05-31-10-000*

Ubicado en: *MZ-2 LOTE 10 AVE. 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *210,25* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1309640587	*PUENTES SANCHEZ ALCIRA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**28202,70**
CONSTRUCCIÓN:	**40856,24**
	69058,94

Son: *SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018-2019."

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 09/07/2018

Dr. Fernando Peláez C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0093095

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANOS

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION. perteneciente a PUENTES SANCHEZ ALCIRA. ubicada MZ- 2 LOTE 10 AV. 109 Y 110 VIAS AL AEROPUERTO PASRROQUIA TARQUI. cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $69058.94 SESENTA Y NUEVE MIL CERO CINCUENTA Y OCHO 94/100 CENTAVOS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, 09 DE JULIO DE 2018

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

0000059353

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0093074

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a PUENTES SANCHEZ ALCIRA ubicada MZ 2 LOTE 10 AVE 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $69058.94 SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES 94/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, 09 DE JULIO DEL 2018

Director Financiero Municipal

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 02-07-2018
Nº CONTROL: 0003973

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PROPIETARIO:	
UBICACIÓN:	MZ 2 LOTE 10 AVE. 109 Y 110 VIA AL AEROPUERTO PARROQUIA TARQUI
C. CATASTRAL:	2053110000
PARROQUIA:	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0065933

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

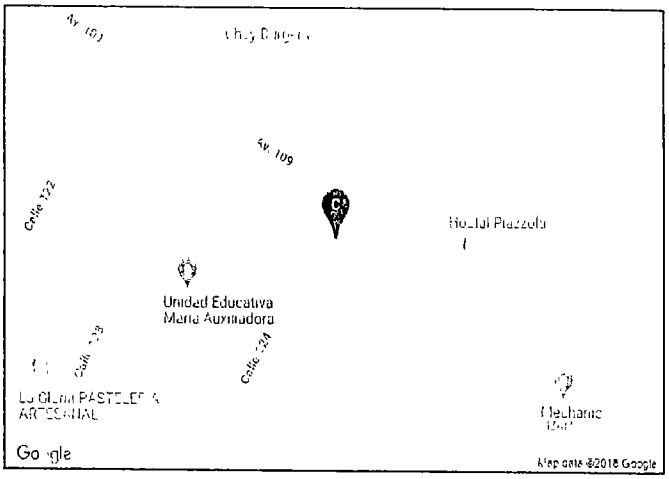

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A302
OCUPACIÓN DE SUELO	AISLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	2
ALTURA MÁXIMA	7.50
COS:	0.60
CUS:	1.20
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	14.50m con calle publica
ATRÁS:	14.50m con lote de la Villa Nº 7
C.IZQUIERDO:	14.50m con lote de la Villa nº 11
DERECHO:	14.50m con la Avenida Maria Auxiliadora
ÁREA TOTAL:	210,25 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones o edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

0000059354

Gobierno Autonomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA
NOTARIO 27790

10/07/2018 14:22:04

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de: TRAMITE DE DIFERECIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE $120000 00 CANCELADO POR $69058 84 LA DIFERECIA EN LA CUANTIA ES DE 50941 06 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		0,00	0,00	343396	27790

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION
1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	ND
ADQUIRIENTE		
C.C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311391567	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	ND

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	509,41
Junta de Beneficencia de Guayaquil	152,82
TOTAL A PAGAR	662,23
VALOR PAGADO	662,23
SALDO	0,00

EMISION. 10/07/2018 14:22.02 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento esra firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T567752054

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Linea opcion Verificar Documentos Electronicos o leyendo el codigo QR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

GAD Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICACION

A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia y el Sistema Manta Gis del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, se constató que el Predio a nombre de PUENTES SANCHEZ ALCIRA, está ingresado un predio que consiste en terreno y construcción con Clave Catastral # 2053110000 ubicada en la MZ-2 Vivienda # 10 vía al aeropuerto ave. 109 y 110 de la Parroquia Tarqui, hasta la presenta fecha no se encuentra declarada en Propiedad Horizontal.

Manta, 13 de Junio del 2018.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón.
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS (E).
ELABORADO POR Maris Reyes

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

0000059355

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Manta, 29 de Junio del 2018

De la Presente hago Constar: que la señora **Puentes Sánchez Alcira con C.I. # 1309640587,** propietaria de la **Casa número Diez**, ubicado en la manzana DOS, ubicada entre la vía al Aeropuerto de manta y el colegio María Auxiliadora, entre las avenidas 110 y 109 de la Parroquia Tarqui del Canto Manta, no tiene adeudo alguno respecto de las cuotas de mantenimiento hasta el mes de Junio del año en curso. Se extiende la presente para los fines que a la interesada convengan.

Roberto Loor

ROBERTO FELIPE LOOR
C.I. # 130516261-0
GUARDIAN DE PORTERIA

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

0000059356

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
Le hace bien al país!

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NÚMERO RUC:	0990005737001		
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S A		
NOMBRE COMERCIAL:			
REPRESENTANTE LEGAL:	VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY		
CONTADOR:	BANCHON MUÑOZ WALTER FERNANDO		
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:**	S/N

FEC NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES.**	19/01/1972
FEC. INSCRIPCIÓN	31/10/1981	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	12/12/2016
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia. GUAYAS Canton. GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero. 200 Interseccion PICHINCHA Referencia ubicacion DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: wbanchon@pacifico.fin.ec Telefono Trabajo 042566010 Telefono Trabajo. 042563744

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	123	**ABIERTOS**	105
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	**CERRADOS**	18

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 07 hojas utiles.

Manta, 11 JUL 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA MANTA

Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0990005737001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S A.

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — NOTARIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 19/01/1972

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A OFICINA MATRIZ **FEC. CIERRE** **FEC. REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Numero 200 Interseccion PICHINCHA Referencia. DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email wbanchon@pacifico fin ec Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744

No. ESTABLECIMIENTO. 002 **Estado.** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.:** 01/01/1900

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS **FEC. CIERRE.** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Numero 720 Interseccion VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2526282 Telefono Domicilio. 2526366 Fax 2526364

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT..** 01/01/1991

NOMBRE COMERCIAL SUCURSAL AMBATO **FEC. CIERRE.** **FEC REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Numero 02-119 Interseccion UNIDAD NACIONAL Referencia JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL C C. ITALIA Telefono Trabajo 032422606 Email wbanchon@pacifico fin ec

No. ESTABLECIMIENTO. 004 **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 01/03/1978

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA.

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia EL ORO Canton: MACHALA Parroquia MACHALA Calle: GUAYAS Numero 2118 Interseccion BOLIVAR Telefono Domicilio 072930700 Email. wbanchon@pacifico fin.ec

Código: RIMRUC2017000075855

Fecha: 18/01/2017 10:48:18 AM

0000059357

Factura 001-002-000004542

20160901006P00811

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°	20160901005P00811

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JUNIO DEL 2016, (15:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razon social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	BANCO DEL PACIFICO S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990005737001	ECUATORIANA	MANDANTE	LEON FERAN DOSTOYEVSKY VIEIRA HERRERA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BALDAN MOLINA JENNIFER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1307451953	ESTADOUNIDENSE	MANDATARIO (A)	

UBICACION

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO (CONCEPCION)

DESCRIPCION DOCUMENTO
OBJETO OBSERVACIONES.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

0000059358
No. 2016-09-01-05-P-00811

PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL BANCO DEL PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero electrónico, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que continua en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar el siguiente Poder Especial, que otorga el señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal en ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, el mismo que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece el señor Ingeniero León Efrain Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo ejerciendo la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del y Banco del Pacífico S.A. , a efectos de otorgar, como en efecto otorga, Poder Especial a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, portadora de la cédula de identidad Número uno tres cero siete cuatro cinco uno nueve cinco tres, para los efectos que más adelante se establecen: S E G U N D A: ANTECEDENTES: a) El Banco del Pacifico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos. El capital autorizado del

Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Banco del Pacífico S.A., asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$340'000,000.00) conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante el Notaria Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$ 300'500.000.00), tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintiséis de agosto de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintinueve de agosto de dos mil trece. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el ocho de diciembre de dos mil diez.- b) Es intención del Poderdante, otorgar a favor de la Apoderada, un Poder Especial, que le permita cumplir a cabalidad las funciones a él encomendadas, y que no se vea afectado ni limitado en sus actuaciones las mismas que se circunscriben a los términos expresados en el presente poder.- c)

NOTARIA SEXTA DE MANTA
AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR
Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Con los antecedentes expuestos, el Banco del Pacífico S.A., a través de su Presidente Ejecutivo, y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial del Banco del Pacífico S.A., señora ero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, quien actúa en base a lo establecido en el Estatuto Social del Banco, procede a otorgar Poder Especial a favor del señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina el mismo que se otorga en base a los términos y condiciones que más adelante se estipulan.- T E R C E R A: OBJETO DEL PODER ESPECIAL.- El señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo; y como tal en pleno ejercicio de la Representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S. A., comparece con el propósito de otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina, para que a nombre y representación del Banco del Pacífico S.A., intervenga en todos los actos y contratos relacionados al giro ordinario del negocio, circunscribiendo sus actuaciones, en todo momento, a las limitaciones establecidas en el Presente Poder, y a las que de manera expresa establezcan las normas y políticas Institucionales, respecto de, y sin que se considere una enumeración taxativa, los siguientes actos: a) Cheques, cheques certificados, cheques de gerencia, cédulas

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

Pablo L. Condo M.
ABOGADO M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

hipotecarias, así como endosar y cancelar pagarés, letras de cambio y en general documentos representativos de obligaciones, una vez verificado su cumplimiento.- b) Contratos relacionados a la operativa del negocio, como: contratos de cuenta corriente, cuentas de ahorros, uso de casilleros de seguridad, uso de casilleros de correspondencia, de transporte de valores con clientes, de estacionamiento, de servicios con o sin banca remota, como: audiomático, bancomático, intermático, movilmático, puntomático, de servicios de cobro, recaudación y pago OCP, cobro de pensiones, y todos aquellos que bajo cualquier denominación correspondan a la operativa y giro normal del negocio bancario.- c)Suscribir contratos y/o formularios o solicitudes para emisión de Cartas de Garantía Bancarias, Cartas de Crédito, Contratos de Arrendamiento Mercantil, Cartas o escrituras de compraventa derivadas del ejercicio de la opción de compra en los contratos de arrendamiento mercantil, Contratos de factoring, contratos de negociación en el mercado de futuros, Contratos de Compra venta con reserva de dominio, y sus respectivas cancelaciones, Contratos de aceptaciones bancarias; Contratos de Mutuo, Contratos de Reprogramación de pasivos, Novación de obligaciones, Contratos con la Corporación Financiera Nacional para la implementación eficaz de Líneas de Crédito,

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Ministerial o de Redescuento, Contratos de Constitución de garantías reales a favor del Banco, Como Contratos de Prenda, Hipotecas, Fideicomisos, así como sus respectivas cancelaciones, Contratos de Daciones en Pago.- Ceder y/o endosar y/o transferir a favor de terceros, certificados de pasivos o depósitos reprogramados y/o CDR´s, y/o certificados financieros y/o depósitos a plazo y/o avales, de propiedad del Banco del Pacífico, cesiones de cartera o activos en general, cuya venta o negociación haya sido debidamente aprobada por los niveles correspondientes, y en términos generales suscribir los documentos correspondientes a efectos de perfeccionar las transferencias, endosos y cesiones de los títulos valores antes señalados.- d) Realizar ante cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, gestiones de efectivización, cancelación y cobro de Garantías Bancarias y /o cualquier otro instrumento financiero, que conlleve o comprenda el cobro o realización de tales instrumentos, en beneficio y a favor del Banco.- e) En términos generales la apoderada se encuentra a suscribir todo tipo de actos, contratos y documentos, que correspondan al giro ordinario de la actividad bancaria y financiera, y que de manera especial se circunscriba a las operaciones y atribuciones establecidas a las Instituciones del Sistema Financiero en la Ley General de

Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M Sc
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-4-

Instituciones del Sistema Financiero, de manera que no pueda alegarse falta o insuficiencia de Poder para la realización de tales actos. Se deja claramente establecido que el presente Poder Especial circunscribe las actuaciones de la Apoderada Especial, a las operaciones y actividades de la Oficina Sucursal Manta del Banco del Pacifico S.A. y sus agencias, en virtud de las funciones que desarrolla la apoderada en dicha localidad.- C U A R T A: VIGENCIA DEL PODER.- El presente Poder Especial se otorga en consideración a la función que desempeña la señora Licenciada Jennifer Baldwin Molina en el Banco del Pacífico S. A., de manera tal que el mero hecho de la separación por renuncia o cualquier otra causal, de sus funciones como empleada o funcionaria del Banco del Pacifico S.A., conlleva la renuncia y revocatoria tácita del mandato que por este instrumento se le confiere, bajo la responsabilidad establecida en el Artículo dos mil setenta y uno del Código Civil.- Q U I N T A: DECLARACION.- El señor Ingeniero León Efraín Dostoievsky Vieira Herrera por los derechos que representa del Banco del Pacífico S. A., declara que con la expedición del presente Poder Especial, quedan sin efecto el o los anteriores que a favor de la Apoderada se hubieren otorgado. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.(firmado)

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Abogado CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, CONSUELO HENRIQUEZ JAIME DE POLIT, Registro Numero seis mil setecientos veintiseis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leido yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

LEÓN EFRAÍN DOSTOIEVSKY VIEIRA HERRERA, PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S. A.-

C.C: # 0907987424.

C.V: # 047-0102.-

R.U.C # 0990005737001.-

AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to del Cantón
Guayaquil

0000059362

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

BANCO DEL PACÍFICO
Más Banco Banco pata ti

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Señor Ingeniero
EFRAIN VIERA HERRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a Usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del BANCO DEL PACIFICO S.A., en sesión celebrada el día 26 de Junio de 2013, Resolvió elegirlo PRESIDENTE EJECUTIVO de la Institución, por el período estatutario de 5 años, con todos los deberes, facultades y atribuciones constantes en la ley y en el Estatuto Social.

Como PRESIDENTE EJECUTIVO ejercerá usted por sí solo la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco del Pacífico S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo trigésimo quinto del Estatuto Social

El Banco del Pacífico S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero de mil novecientos setenta y dos. El Capital Autorizado del Banco del Pacífico S.A. asciende a la suma de USD.340'000.000, conforme consta de la Escritura Pública otorgada el dos de septiembre de dos mil diez ante la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de Octubre de dos mil diez. Su capital suscrito y pagado asciende a la suma de USD.257'281.142, tal como consta de la Escritura Pública de Protocolización autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 19 de Diciembre de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 2012. El Estatuto Social actual del Banco del Pacífico S.A., consta en la Codificación otorgada mediante escritura pública autorizada por la Notaría Sexta del cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el ocho de Diciembre de dos mil diez.

Atentamente,

Dra. Adriana Guerrero de Rocha
Secretaria de la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas

Dr. PABLO L. CONDO MACÍAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dra. Fernanda Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO del Banco del Pacífico S.A., en los términos que me ha sido otorgado.

Guayaquil, 12 de Julio de 2013

Ing. Efraín Vieira Herrera
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0907087424
Domicilio: P. Ycaza No. 200 y Pedro Carbo, piso 11

0000059363

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:32.333
FECHA DE REPERTORIO:15/Jul/2013
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, a favor de **EFRAIN VIEIRA HERRERA**, de fojas 94.485 a 94.487, Registro Mercantil número 13.566.

AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 15 de julio de 2013.

REVISADO POR: A

2 JUN 2016

Guayaquil,

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Pablo L. Condo Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Nº 0009337

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	0990005737001
RAZON SOCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	BANCO DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY
CONTADOR:	BANCION MUÑOZ WALTER FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/01/1972	FEC. CONSTITUCION:	10/01/1972
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 200 Intersección: PICHINCHA Referencia ubicación: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Teléfono Trabajo: 042563660 () Teléfono Trabajo: 042563744 Email: vbanchon@pacificard.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MIF)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Fabrizio M. Núñez Sandoval
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 6 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FMENDOZA_C Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 16/09/2013 14:14:27

0000059364

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990005737001

RAZON SOCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL PACIFICO S.A.-OFICINA MATRIZ — FEC. INICIO ACT. 10/04/1972

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: FRANCISCO DE PAULA ICAZA Número: 2 Intersección: PICHINCHA Referencia: DETRAS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Telefono Trabajo: 042566010 Telefono Trabajo: 042563744 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL — FEC. INICIO ACT. 01/01/1980

NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA AMAZONAS

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AVENIDA AMAZONAS Número: 720 Intersección: VEINTIMILLA Telefono Domicilio: 2520202 Telefono Domicilio: 2520366 Fax: 2520304

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL — FEC. INICIO ACT. 01/01/1980

NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL AMBATO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: — FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: SAN FRANCISCO Calle: AVENIDA CEVALLOS Número: 02-119 Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: JUNTO A AMBACAR Y DIAGONAL AL OLD ITALIA Telefono Trabajo: 032422606 Email: wbanchon@pacifico.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE — SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE — Fecha y hora: 10/09/2013 [illegible]

Página 2 de 3

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformado mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicado en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las [illegible] Fotocop-

SRI.gob.ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA — FVC — Dr. Fernando Vélez Cabezas — NOTARIO

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M.Sc. NOTARIO QUINTO — GUAYAQUIL - ECUADOR

Dr. Fernando Vélez C. — MANTA - NOTARIA 6

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907987424

Nombres del ciudadano: VIEIRA HERRERA LEON EFRAIN DOSTOIEVSKY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 6 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUNA PEÑAFIEL JOHANNA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VIEIRA VILLAFUERTE LEON RAFAEL NICOLAS

Nombres de la madre: HERRERA CAÑAR ZOILA SUSANA SERAFIA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha 2 DE JUNIO DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS GUAYAQUIL NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES.
Date: 2016.06.02 16:41:30 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

9-1635 9

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000059365

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Véliz C.
NOTARIO

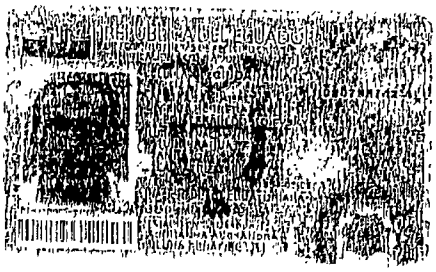

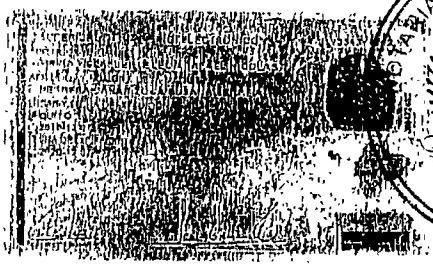

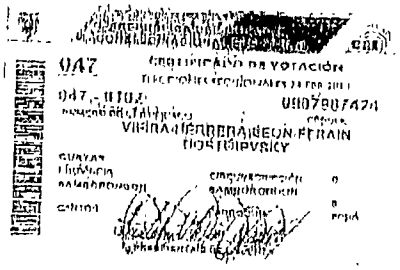

CIUDADANÍA

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
27 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia que precedentes es igual a las originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 1 JUN 2015

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc.
NOTARIO QUINTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Fernando Véliz C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

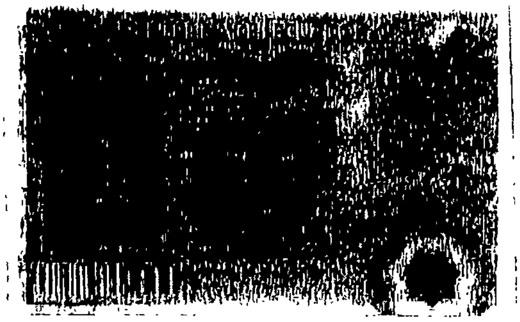

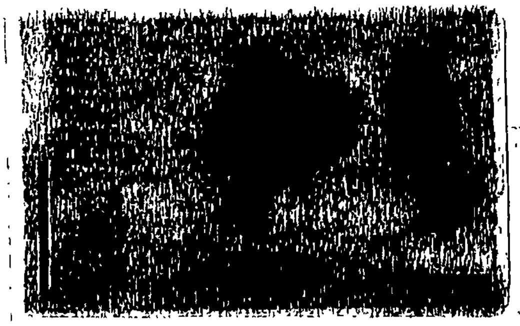

DOY FE: [illegible] del Art. 18 de la Ley Notarial [illegible] es igual a la [illegible] quedando en mi archivo [illegible]

[illegible] 2018

Guayaquil,

Ab. Pablo L. Conde Macias M.Sc.
[illegible] del Cantón
Guayaquil

0000059366

NOTARIA SEXTA DE MANTA

gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez fojas útiles incluida la presente y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA EL BANCO PACÍFICO S.A., A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JENNIFER BALDWIN MOLINA.- Guayaquil, dos de junio del dos mil dieciséis.-

NOTARIA 05 GUAYAQUIL

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. PABLO L. CONDO MACIAS M. Sc. NOTARIO QUINTO GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que el documento que antecede en ..10.. fojas utiles, es certificacion de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 11 JUL 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

0000059367

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

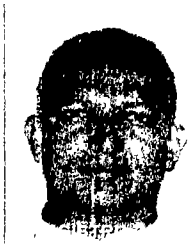

Agustín Diaz Guzman

Número único de identificación: 0955280573

Nombres del ciudadano: DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1965

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PUENTES SANCHEZ ALCIRA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DIAZ GUZMAN AGUSTIN

Nombres de la madre: GUZMAN ELVIA

Fecha de expedición: 2 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARÍA 6

N° de certificado: 184-136-85067

184-136-85067

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT

N° 095528057-3

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAZ GUZMAN
AGUSTIN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
Cartagena

FECHA DE NACIMIENTO 1955-08-30

NACIONALIDAD COLOMBIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ALCIRA
PUENTES SANCHEZ

INSTRUCCIÓN
INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI.POR LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAZ GUZMAN AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUZMAN ELVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-02

V3343V3242

Agustín Díaz Guzmán

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CNE

027
JUNTA No.

027 - 349
No. ELECTOR

0955280573
CÉDULA

DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA
CANTÓN

ZONA 1

MANTA
PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 02 fojas utiles.

Manta, 11 JUL 2010

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

0000059368

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

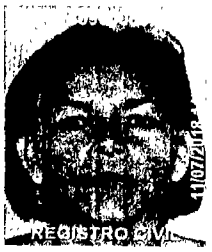

Número único de identificación: 1309640587

Nombres del ciudadano: PUENTES SANCHEZ ALCIRA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: PUENTES ALFREDO

Nombres de la madre: SANCHEZ ANA DELIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

G. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 184-136-85034

184-136-85034

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validacion o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 130964058-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PUENTES SANCHEZ ALCIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
San Vicente de Chucuri
FECHA DE NACIMIENTO 1966-01-24
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V3344V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PUENTES ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ ANA DELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2015
CNE

016
JUNTA No.
016 - 339
NUMERO
1309640587
CEDULA
PUENTES SANCHEZ ALCIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

s fiel fotocopia del documento original que me
ue presentado y devuelto al interesado en ...
ojas utiles.

Manta,
11 JUL 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA

0000059369

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

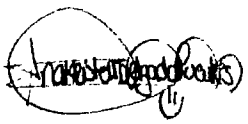

Número único de identificación: 1311391567

Nombres del ciudadano: DELGADO PUENTES ANA KRISTELL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: DELGADO ZAMBRANO MANUEL EDULFO

Nombres de la madre: PUENTES SANCHEZ ALCIRA

Fecha de expedición: 26 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 186-136-85090

186-136-85090

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

FVC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131139156-7
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO PUENTES ANA KRISTELL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO ZAMBRANO MANUEL EDULFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUENTES SANCHEZ ALCIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-05-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-26

E434314242

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO DE 2021

CNE

026 — JUNTA
026 - 306 — NÚMERO
1311391567 — CÉDULA
DELGADO PUENTES ANA KRISTELL
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI — PROVINCIA
MANTA — CANTÓN
MANTA — PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

...del fotocopia del documento original que me ...e presentado y devuelto al interesado en ... las útiles.

Manta, 11 JUL 2010

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez
NOTARIO

0000059370

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310640832

Nombres del ciudadano: CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO PUENTES ANA KRISTELL

Fecha de Matrimonio: 24 DE OCTUBRE DE 2014

Nombres del padre: CORTEZ POZO FERNANDO ANDRES

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO CELESTE BELEN

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JULIO DE 2018
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez
NOTARIO
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 187-136-85117

187-136-85117

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec** conforme a la LOGIDAC Art. 4 numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 131064083-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ MACIAS
JESUS FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA KRISTELL
DELGADO PUENTES

SUPERIOR | ESTUDIANTE | A1133A1111

APELLIDOS DEL PADRE
CORTEZ POZO FERNANDO ANDRES

APELLIDOS DE LA MADRE
MACIAS CEDEÑO CELESTE BELEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-09

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 2017
CNE

023 — JUNTA No.
023 - 084 — NÚMERO
1310640832 — CÉDULA

CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
CANTÓN
ZONA 1
MANTA
PARROQUIA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... hojas útiles.

Manta, 11 JUL 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

0000059371

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Calozo
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT Nº 130745195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BALDWIN
JENNIFER

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-12
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORADO

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALDWIN RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-01-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-12

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ...1... fojas útiles.

Manta, 11 JUL 2018

Dr. Fernando Vélez Calozo
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

007
JUNTA No.

007 - 382
NUMERO

1307451953
CEDULA

BALDWIN JENNIFER
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION

MANTA
CANTON

ZONA 1

TARQUI
PARROQUIA

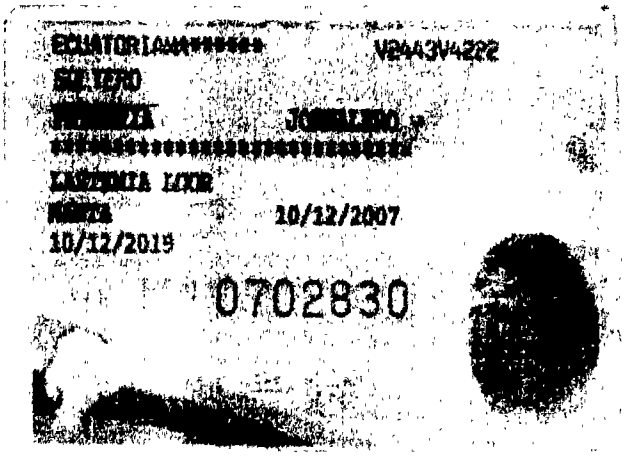

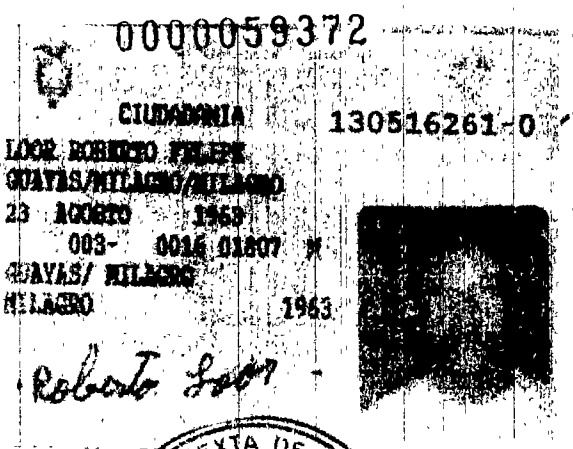

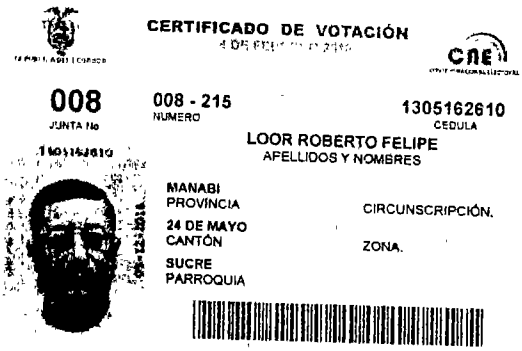

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ..... fojas útiles.

Manta,

11 JUL. 2018

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

integrante de esta Escritura Pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Poder Especial con que legitima su intervención el representante legal del BANCO DEL PACIFICO S.A.; b) Certificado del Registrador de la Propiedad correspondiente; c) Comprobante de pago de impuesto prediales; d) Certificado de Avalúos del Municipio; entre otros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo Cuarenta y Uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes queda facultado para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza, determinada.-

(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada **ZOBEIDA CEDEÑO VELEZ, Matrícula Trece guión Mil Novecientos Noventa y Seis guión Cincuenta y Tres del Foro de Abogados** del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, en forma clara e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

DRA. JENNIFER BALDWIN.-
C.I. No. 1307451953
APODERADA ESPECIAL BANCO DEL PACIFICO S.A.
RUC 0990005737001
CALLE 13 Y AVENIDA 2 MANTA
TELEFONO 043731500

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
NOTARIO

AGUSTIN MANUEL DIAZ GUZMAN.-

C.I. No. 0955280573

Dirección Urbanización María Auxiliadora

Telef. 0999917818

ALCIRA PUENTES SANCHEZ.-

C.C. No. 1309640587

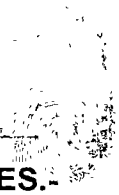

ANA KRISTELL DELGADO PUENTES.-

C.C. No. 1311391567

Dirección Urbanización María Auxiliadora

JESUS FERNANDO CORTEZ MACIAS.-

C.C. No. 1310640832

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello. signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

0000059374

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción: 2250
Número de Repertorio: 4631

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2250 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310640832	CORTEZ MACIAS JESUS FERNANDO	COMPRADOR
1311391567	DELGADO PUENTES ANA KRISTELL	COMPRADOR
1309640587	PUENTES SANCHEZ ALCIRA	VENDEDOR
0955280573	DIAZ GUZMAN AGUSTIN MANUEL	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2053110000	37636	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 13-jul./2018
Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 13 de julio de 2018